



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 002
RADICADO N° 2023-00246-00

En el presente incidente de desacato, promovido por JAIRO DE JESÚS NIEVES RICO en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO, el Despacho procede a decidir de conformidad a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la Constancia Secretarial emitida por esta Judicatura el 19 de diciembre de 2023, en la que el incidentista manifestó que le fue efectivamente programada la “CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN”, se advierte el cabal cumplimiento a la orden judicial impartida. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 002
hoy 12 de enero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4febf214239c26e4111dc02741995f28c9188ca11507d5ee4c312d281ae1f950**

Documento generado en 11/01/2024 03:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>